



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



20 FEB 2009

Córdoba;

VISTO:

El Expte. N° 05 08 76275, mediante el cual la alumna Luisina MIRANDA SOLARI, DNI N° 31.667.051, matrícula N° 200317197-3, solicita rectificación de Acta de Examen N° 10007, Libro 00027, labrada en fecha 07-03-2007, correspondiente a la asignatura TALLER DE JURISPRUDENCIA II (121);

Y CONSIDERANDO:

Que la alumna manifiesta al efecto que la mencionada materia fue cursada en el año 2006, en el grupo a cargo del Docente Germán Blas Carignano, y aprobada el 07 de marzo de 2007. Adjunta como prueba la fotocopia certificada de la primera hoja y copia de la asignatura taller de Jurisprudencia II con las calificaciones de siete (7) en el primer parcial y siete (7) en el segundo parcial. Y a su vez la nota del coloquio promocional de siete (7) bajo la firma del docente Germán Blas Carignano y en la parte de observaciones aclara el número del acta de examen y el libro.

Que el Área de Enseñanza incorpora copia del acta de regularidades, correspondiente al grupo y año de cursado mencionado por la presentante y que fuera entregada por el Docente Carignano, a Bedelía, con fecha 29 de noviembre de 2006 (Fs. 6, 7, 8, 9, 10 y 11). También se acompaña copia de una nota que fuera entregada por el docente, con fecha 06 de junio de 2008 (Fs. 04). En la misma el docente, con fecha 06 de Junio de 2008 (Fs. 04). En la misma el docente actuante da cuenta de la omisión involuntaria de la condición de alumna como promocional, y de registrar la aprobación de la materia en el Acta final, N° 10007, Libro 00027, labrada en fecha 07-03-07.

Que efectivamente, Secretaría Académica advierte que, en el Acta de Examen incorporada en autos por la Oficina de Diplomas a fs. 23, en el renglón correspondiente a la alumna Luisina Miranda Solari, no se encuentra consignada calificación alguna, solamente la leyenda informada de "E.P.I. (Eliminada por Inasistencia)". Las firmas al pie del Acta pertenecen a los Sres. Profesores Carignano, Germán Blas y Maqueira, Claudio Omar.

Que en el acta de regularidades, oportunamente presentada ante Bedelía por el Docente Carignano, que corre en copia a fs. 6/11, figura a fs. 8 y en el renglón de la alumna las calificaciones de siete (7) en el primer parcial y siete (7) en el segundo parcial, en condición de Regular y bajo la firma del docente Carignano.

Que impreso el trámite de rigor, el Docente Germán Blas Carignano ratifica a fs. 4, referido a las notas obtenida por la recurrente en la asignatura supra mencionada durante el Ciclo lectivo 2006 y reconoce la calificación de siete (7) obtenida en el examen final y la firma inserta en la libreta como de su autoría.

Que a fojas 24 y 24 vta. obra Dictamen N° 01/09, suscripto por la señora Prosecretaría Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. De la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen donde se consigne la calificación de siete (7) Distinguido, obtenida por la alumna Miranda Solari..

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

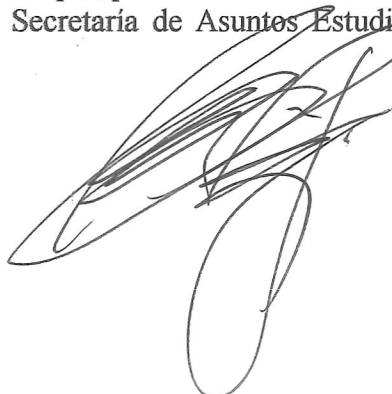
RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 10007, Libro 00027, labrada en fecha 07-03-2007, correspondiente a la asignatura TALLER DE JURISPRUDENCIA II (121), perteneciente al Programa de la Enseñanza para la Práctica, reemplazando, en consecuencia, la leyenda "E.P.I. (Eliminado por Inasistencia)", allí consignada por error, por la calificación correcta de "siete (7) Distinguido", obtenida por la educando Luisina MIRANDA SOLARI, DNI N° 31.667.051, matrícula N° 200317197-3, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer autos.

Art. 2°: Convalidar el cursado y la condición de Regular obtenida por la alumna Luisina MIRANDA SOLARI, DNI N° 31.667.051, matrícula N° 200317197-3, en la asignatura Derecho Tributario, grupo a cargo del Profesor Jorge Aguirre. Asimismo, deberá inscribirse a la alumna para el examen correspondiente a esa Asignatura.

Art. 3°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelia) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles, oportunamente, archívese.


EUGENIA GOMEZ DEL RIO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD de DERECHO y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Resolución N°: ::

